



GACETA N°: 1

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE MAYO DE 2023

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

Gaceta Municipal

Municipio de San Martín Huamelúlpam



SUMARIO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA VEINTICUATRO
DE MAYO DE 2023, PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA
MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.....PÁG. 2

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
HUAMELÚLPAM.PÁG. 7



APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN HUAMELÜLPAM,
TLAXIACO, OAXACA DEL DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRÉS, PARA EL ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO
PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA
EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HUAMELÜLPAM, DISTRITO DE TLAXIACO,
ESTADO DE OAXACA.**

En el lugar que ocupa la sala de Sesiones del Palacio Municipal de San Martín Huamelülpam, Tlaxiaco Oaxaca, siendo las diez horas con cero minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. El Presidente Municipal de conformidad con los artículos 46, 48, 49 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Martín Huamelülpam, Tlaxiaco Oaxaca. -----

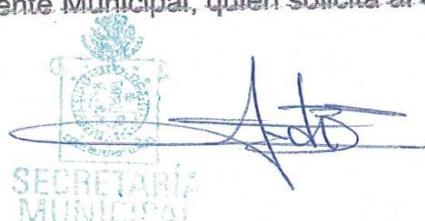
Los CC. Rene Reyes López **Presidente Municipal Constitucional**, Reyna Santiago Santiago **Síndica Municipal**, Octaviano Bernabé Pérez **Regidor de Hacienda**, Javet Pablo Pablo **Regidor de Obras y Ecología**, Rufina Vásquez Santiago **Regidora de Educación y Salud**, Eliseo Ramírez Bautista, **Regidor de agua potable y alcantarillado** y Audifret Bernabé Aparicio **Secretario Municipal** QUIEN DA FE, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. PASE DE LISTA.**
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- IV. ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HUAMELÜLPAM, TLAXIACO, OAXACA.**
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

UNO: Estando presidida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el Presidente Municipal, quien solicita al Secretario Municipal, proceda a la toma de





APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

asistencia, quien informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo. -

DOS: Por lo que, en uso de la palabra el C. Rene Reyes López, Presidente Municipal, manifiesta que encontrándose en su totalidad los Integrantes del Honorable Cabildo, solicita al Secretario Municipal proceda a declarar el Quórum en la presente Sesión Extraordinaria; una vez realizada la Declaratoria del Quórum, el Presidente Municipal procede a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo; siendo las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -

TRES: En uso de la palabra el Secretario Municipal, procede a dar lectura al Orden del Día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; el cual, una vez terminada la lectura, pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si están de acuerdo en aprobar el siguiente orden del día. Todos se manifiestan a favor levantando la mano. Por lo que es aprobado por unanimidad. -

CUATRO: El Secretario Municipal cede la palabra al C. Rene Reyes López, Presidente Municipal, para continuar con el análisis del punto único en el orden del día, donde el Presidente Municipal, manifiesta que con base a los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca que a su letra dicen:--

ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado. -

ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo. -

Somete a su consideración o en su caso aprobación las siguientes propuestas

Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Martín Huamelupam, Tlaxiaco, Oaxaca con el objetivo de contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la





APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

ciudadanía, los reglamentos vigentes y los aprobados para el Municipio; circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los Integrantes del H. Ayuntamiento; siendo estos de observancia general, lo anterior coadyuvará a fomentar la transparencia en la información municipal.

Una vez expuesto, analizado y discutido el presente tema de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por unanimidad se toma el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de cada uno de los integrantes del Cabildo Municipal de San Martín Huamelúlpam mediante Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Martín Huamelúlpam en los términos señalados en esta Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de cabildo de la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Martín Huamelúlpam, Tlaxiaco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO: Una vez tomados los acuerdos, El C. Rene Reyes López, en su carácter de Presidente Municipal de San Martín Huamelúlpam, Tlaxiaco, Oaxaca, refiere que, si no hay otro asunto que tratar, declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas diez minutos del mismo día, mes y año de su inicio.

Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior conforme a los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.





APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023



Atentamente

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Martín Huamelúlpam,
Tlaxiaco, Oaxaca para el periodo 2023-2025.**

Mpio. San Martín
Huamelúlpam,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

C. Rene Reyes López

Presidente Municipal Constitucional



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

C. Reyna Santiago Santiago.
Mpio. San Martín
Huamelúlpam
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



**REGIDURÍA
DE OBRAS Y ECOLOGÍA**

C. Javet Pablo Pablo
Regidor de Obras y Ecología
Mpio. San Martín
Huamelúlpam,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

**REGIDURÍA DE
AGUA POTABLE**

C. Eliseo Ramírez Bautista.
Mpio. San Martín
Huamelúlpam
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



Mpio. San Martín
Huamelúlpam,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

Mpio. San Martín
Huamelúlpam,
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2026

C. Octaviano Bernabé Pérez

Regidor de Hacienda



**REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN**

C. Rufina Vásquez Santiago
Regidora de Educación y Salud
Mpio. San Martín
Huamelúlpam
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Martín
Huamelúlpam
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

C. Audifret Bernabé Aparicio
Secretario Municipal
doy fe

En términos del artículo 92 fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca



APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HUAMELÜLPAM, TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA.

C. Rene Reyes López Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Martín Huamelulpam, Distrito de Tlaxiaco; del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de mayo del año dos mil veintitrés, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Huamelulpam, Tlaxiaco, Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 68 fracción V, 136, 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el Periódico Oficial de Gobierno, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del Municipio de San Martín Huamelulpam y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Martín Huamelulpam, Tlaxiaco, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de San Martín Huamelulpam, Tlaxiaco, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.



APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO 3. En la Gaceta Municipal se publicarán

- I. El bando de policía y gobierno.
- II. Reglamentos municipales.
- III. Los planes y programas municipales.
- IV. Manuales de Organización, procedimientos.
- V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.
- VI. Actas de cabildo que así determine el Honorable Ayuntamiento.
- VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes;
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal al publicarse deberá de contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Martín Huamelùlpam"
- II. El escudo nacional
- III. El año, el número de edición de la gaceta, y la fecha de publicación expresada en el formato día, mes y año de la publicación.
- IV. El sumario o contenido de cada edición.



APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO 6.- La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entregará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

ARTÍCULO 8. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

ARTÍCULO 9. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

ARTÍCULO 10. Para mejor difusión de la Gacetas Municipales se deberán distribuir con el comité de salud, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares.

CAPÍTULO III DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 11. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante el



Mpio. San Martín
Huamelulpam,
Dpto. Tlaxiaco, Oax
2023-2025



SINDICATUR
MUNICIPAL
Mpio. San Martín
Huamelulpam,
Dpto. Tlaxiaco, Oax
2023-2025



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Martín
Huamelulpam,
Dpto. Tlaxiaco, Oax
2023-2026



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
Mpio. San Martín
Huamelulpam,
Dpto. Tlaxiaco, Oax
2023-2025



REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Martín
Huamelulpam,
Dpto. Tlaxiaco, Oax
2023-2026



APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

Secretario Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la gaceta municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada previamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 12. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deberán ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

CAPÍTULO IV DE LAS CORRECCIONES

ARTÍCULO 13. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederán la fe de erratas y la enmienda levísima, conforme a lo que enseguida se establece:

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el Secretario del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente al Secretario del Ayuntamiento junto con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levísima se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e inocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levísima se informará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.



APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

- III. Para la fe de erratas y enmienda levísima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".
- IV. La errata o enmienda levísima surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrán surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
- V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

Primerº: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

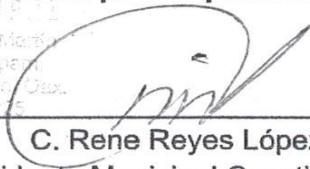
Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

Damos fe _____

Atentamente

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Martín Huamelúlpam,
Tlaxiaco, Oaxaca para el periodo 2023-2025.**

RESOLUCIÓN
MUNICIPAL
Mpio. San Martín
Huamelúlpam
Dtgo. Tlaxiaco, Oax.
2023-05-25


C. Rene Reyes López
Presidente Municipal Constitucional



APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023



SINDICATURA
MUNICIPAL

C. Reyna Santiago Santiago.
Mpio. San Martín
Huamelulpan
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



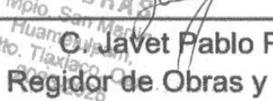
REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Martín
Huamelulpan,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2026



C. Octaviano Bernabé Pérez.

Regidor de Hacienda



C. Eliseo Ramírez Bautista.
REGIDURÍA DE
Regidor de Agua Potable

Mpio. San Martín
Huamelulpan,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN

Mpio. San Martín

C. Rufina Vásquez Santiago
Regidora de Educación y Salud



C. Audifret Bernabé Aparicio
REGIDURÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Martín
doy fe

En términos del artículo 92 fracción IV de
la Ley Orgánica Municipal del Estado de
Oaxaca



GACETA N°: 1

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE MAYO DE 2023

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

En uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.





GACETA N°: 1

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE MAYO DE 2023

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

CONSULTA POR VÍA ELECTRONICA LA **GACETA MUNICIPAL**

<https://www.municipiohuamelulpam.gob.mx/gacetamunicipal>

Consulta impresa: Secretaría del Ayuntamiento

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023**

GACETA No. 01



GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2022

C. RENE REYES LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. AUDIFRET BERNABE APARICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

Palacio Municipal S/N, San Martín Huamelúpam, Oax, c.p 69815
Municipio.smh2023@gmail.com